CONTRATO DE SERVICIOS PROCESO CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
N° IESL-CONT-01-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS
NÚMERO	IESL-CONT-01-2026
CONTRATISTA	KAREN JOENNI MEJIA ROJAS
DIRECCIÓN	CALLE 18A 38- 59 BARRIO VILLA GALAN
CELULAR	3102451057
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA, VIGENCIA 2026
PLAZO	7 MESES
VALOR	$ 7.000.000

Entre los suscritos a saber: **JOHANNA ANDREA AVILA RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con documento de identidad número 37.861.495 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS,** con Nit N° 834.000.531-5, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **KAREN JOENNI MEJIA ROJAS,** identificada con NIT N° 1.116.865.179-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA, VIGENCIA 2026"** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS,** a ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA, VIGENCIA 2026"**, según los términos de la cotización o propuesta presentada por este, la cual se entiende como parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas y que son las siguientes:

Código unspsc	Descripción	Und	Cant	V/unitario	V/total
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS					
84111502	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA, VIGENCIA 2026	MESES	7	$ 7.000.000	$ 7.000.000
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$ 7.000.000**

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)**.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La forma de pago se convendrá entre las partes de forma parcial de acuerdo al cumplimiento de la ejecución del contrato. El valor del contrato se cancelará en tres pagos de la siguiente manera: 30% al comienzo del contrato el doce (12) de Mayo del dos mil veintiséis (2026), el 30% siguiente el once (11) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), y el 40% restante el once (11) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al finalizar el contrato; una vez se hayan recibido los servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de siete (07) Meses.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS, se obliga a reservar la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación del Rubro **HONORARIOS RECURSOS GRATUIDAD.**

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Además de la obligación principal de realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA, VIGENCIA 2026,** debe cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula cuarta, **EL CONTRATISTA** garantizara que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación que hagan los organismos correspondientes; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los

daños generados por causa imputables a él.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultara al **CONTRATANTE** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Todos los servicios realizados sin contemplar las especificaciones de calidad y por lo tanto no aceptados por **EL CONTRATANTE**, así como a asumir los perjuicios. Si el **CONTRATISTA** rehúsa ejecutar los trabajos contratados o efectuar los servicios ordenados por el **CONTRATANTE**, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este.

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por **MARÍA LONGLEYER HERNÀNDEZ CAMACHO,** secretaria área financiera de la Institución Educativa San Luis.

DECIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS,** multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS,** en la Calle 19 N° 17 – 80 Barrio Boyacá, Teléfono: (097) 8886160. b) Del Contratista: **KAREN JOENNI MEJIA ROJAS,** identificada con NIT. N° 1116865179-3, ubicado en la Calle 18A 38- 59 Barrio Villa Galán y Celular: 3102451057.

Para constancia se firma en Tame (Arauca), a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHANNA A. AVILA R. **JOHANNA ANDREA AVILA RAMIREZ** CC. N° 37.861.495 de Bucaramanga (Sder.) Rectora I.E. San Luis Ordenadora del Gasto	**KAREN JOENNI MEJIA ROJAS** CC. Nº 1.116.865.179 de Tame (Arauca) Celular: 3102451057 Contratista